



Con tu Participación
CRECEMOS

APASEO EL GRANDE 2015 - 2018

Numero: PM324/2018

Asunto: Se solicita publicación.

**DIRECTOR GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS
DEL GOBIERNO DEL ESTADO.
P R E S E N T E.**

Por medio del presente, le envié un cordial y afectuoso saludo, así mismo me permito anexar al presente, impreso y en medio magnetico, el Acuerdo tomado por el H. Ayuntamiento de Apaseo el Grande, Guanajuato 2015-2018, en la Sesión Ordinaria No.98ª de fecha 07 de octubre del 2018 donde se aprueba el dictamen emitido por la Comision Tecnica Especializada en el servicio de Alumbrado Publico, Lo anterior para que en los términos en que es enviado se publique en el Periódico Oficial del estado de Guanajuato, acompañando al presente la certificación del acuerdo.

Agradezco de antemano sus atenciones y celeridad que en su caso se sirva ofrecer al trámite solicitado.

ATENTAMENTE

APASEO EL GRANDE, GUANAJUATO. A 08 DE OCTUBRE DEL 2018



[Firma manuscrita]

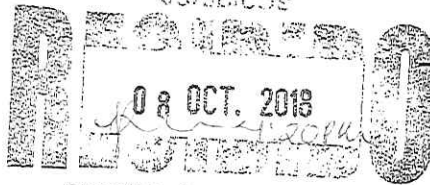
LIC. GONZALO GONZALEZ CENTENO
PRÉSIDENTE MUNICIPAL



[Firma manuscrita]

LIC. ALEJANDRO APASEO CERVANTES
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO

DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS
JURÍDICOS



SECRETARÍA DE GOBIERNO
DEL ESTADO DE GUANAJUATO

Se anexa lo descrito



**H. AYUNTAMIENTO DE
APASEO EL GRANDE 2015-2018
PRESENTE.**

Numero de oficio: CTE/02/2018

El que suscribe el presente, en mi calidad de Presidente de la Comisión Técnica Especial, me dirijo a Ustedes de la manera más atenta y respetuosa para exponer lo siguiente:

Que derivado de los trabajos encomendados a esta Comisión Técnica Especializada por el pleno del H. Ayuntamiento en su Sesión Extraordinaria No. 96 de fecha 06 de octubre del 2018, hago de su conocimiento los trabajos efectuados en la misma y dentro del procedimiento de licitación nacional numero MAPAG/DS/01/2018, mediante minuta de trabajo que me permito anexar al presente así como sus anexos, para que lo enliste en asuntos generales del orden del día, de la próxima e inmediata Sesión Ordinaria del H. Ayuntamiento, lo anterior para que el pleno del este cuerpo edilicio, resuelva lo conducente.

Sin mas por el momento me despido de Ustedes quedando a sus ordenes para cualquier duda y/o Aclaración.

ATENTAMENTE

Apaseo el Grande Guanajuato, a 7 de octubre del 2018

**C. MARTIN JIMÉNEZ MATA
REGIDOR Y PRESIDENTE DE LA COMISION TECNICA ESPECIALIZADA**



**SECRETARIA DEL
H. AYUNTAMIENTO**

07 OCT. 2018

RECIBIDO
APASEO EL GRANDE, GTO.



APASEO EL GRANDE

Contraloría Municipal

APASEO EL GRANDE, GTO. A 01 DE OCTUBRE 2018

CM/639/10/2018

Asunto: El que se indica

LIC. MONSERRAT CORANADO ORTEGA
PRESIDENTA DE LA COMISION ESPECIAL PARA ATENDER EL ASUNTO DE ALUMBRADO
PÚBLICO
PRESENTE.

Por medio de la presente le envié un cordial saludo, y al mismo tiempo le hago de su conocimiento, que el día 28 de Septiembre de 2018, se llevó a cabo el inicio del Proceso de Licitación Pública, por cual fue comisionada la C.P. Rosa Eugenia Buenrostro Morales, quien autorice en mi ausencia, para representación, seguimiento y manifiesto de su punto vista.

Lo anterior, debido a que no se me fue posible asistir, debido a que tenía cita médica, el día antes mencionado.

Sin otro asunto en particular, por el momento, me despido de usted, quedando a sus órdenes para cualquier duda o aclaración.

LIC. JORGE LUIS CAMACHO MONTAÑA
CONTRALOR MUNICIPAL





Con tu Participación
CRECEMOS

APASEO EL GRANDE 2015 - 2018

Numero: PM317/2018

Asunto: Se solicita publicación.

**DIRECTOR GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS
DEL GOBIERNO DEL ESTADO.
PRESENTE.**

DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS
DEL GOBIERNO DEL ESTADO



se anexa lo descrito.

SECRETARÍA DE GOBIERNO
DEL ESTADO DE GUANAJUATO

Por medio del presente, le envié un cordial y afectuoso saludo, así mismo me permito anexar al presente, impreso y en medio magnetico, el Acuerdo tomado por el H. Ayuntamiento de Apaseo el Grande, Guanajuato 2015-2018, en la Sesión Ordinaria No.96ª de fecha 25 de septiembre del 2018 donde se aprueba la **CONVOCATORIA PUBLICA DE LA LICITACION DE LA CONCESION DEL SERVICIO DE ALUMBRADO PUBLICO**, Lo anterior para que en los términos en que es enviado se publique en el Periódico Oficial del estado de Guanajuato, acompañando al presente la certificación del acuerdo.

Agradezco de antemano sus atenciones y celeridad que en su caso se sirva ofrecer al trámite solicitado.

ATENTAMENTE
APASEO EL GRANDE, GUANAJUATO. A 25 DE SEPTIEMBRE DEL 2018



LIC. GONZALO GONZALEZ CENTENO
PRESIDENTE MUNICIPAL



LIC. ALEJANDRO APASEO CERVANTES
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO

CARTA PODER

Lugar de expedición: *Acambaro, Gto.*, a *27* de *septiembre* de *2018*.

Sr. (a). *A quien concierne*
Presente.

Por la presente otorgo (gamos), poder especial, amplio y suficiente al (a) Sr. (a) *Luis Antonio Barajas Alcantar* para que, conjunta o indistintamente, en mi (nuestro) nombre y representación, *me* represente dentro de lo *parte de aclaraciones* que se *verificara* dentro del procedimiento de *licitación pública* número *MAPAG/DS/01/2018*, el próximo día *28* de *septiembre* del año que *transcurra* en el Municipio de *Aposco El Grande, Guanajuato*, sin limitaciones alguna.

Así mismo para que conteste las demandas y reconveniones que se entablen en mi contra, oponga excepciones dilatorias y perentorias, rinda toda clase de pruebas, reconozca firmas y documentos, redarguya de falsos a los que se presenten por la contraria, presente testigos, vea protestar a los de la contraria y los repregunte y tache, articule y absuelva posiciones, recuse Jueces superiores o inferiores, oiga autor interlocutorios y definitivos, consienta de los favorables y pida revocación por contrario imperio, apele, interponga el recurso de amparo y se desista de los que interponga, pida aclaración de las sentencias, ejecute, embargue y me (nos) represente en los embargos que contra mí se decreten, pida el remate de los bienes embargados; nombre peritos y recuse a los de la contraria, asista a almonedas, trance este juicio, perciba valores y otorgue recibos y cartas de pago, someta el presente juicio a la decisión de Jueces árbitros y arbitradores, gestione el otorgamiento de garantías, y en fin, para que promueva todos los recursos que favorezcan mis derechos así como para que sustituya este poder, ratificando desde hoy todo lo que haga sobre este particular.

Atentamente.

Nombre y Firma del Aceptante

Luis Antonio Barajas Alcantar
Firma
Luis Antonio Barajas Alcantar
Acepto

Nombre y Firma del Otorgante

Vicente Horacio Diaz
Firma
Vicente Horacio Diaz
Otorgo

Nombre y Domicilio del Testigo

Eugenio M. Romero
Firma
Eugenio M. Romero (17)

Nombre y Domicilio del Testigo

Rosario Colorado Sierra
Firma
Rosario Colorado Sierra



Oficio Número R/133/2018
Apaseo el Grande, Gto. 26 de Septiembre de 2018

Acuse

L.A.E. ANA LILIA RODRÍGUEZ MOLINA
TESORERO MUNICIPAL
PRESENTE

La suscrita Lic. Monserrat Coronado Ortega, Presidenta de la Comisión Especial para dar seguimiento al Proyecto de Electrificación, me permito informar a usted que el día 27 de Septiembre del presente año, estarán a la venta las Bases de la Licitación Pública Número MAPAG/DS/01/2018, para lo siguiente:

"Procedimiento de Otorgamiento de Concesión del Servicio de Alumbrado Público en el Municipio de Apaseo el Grande, Guanajuato".

Por lo que solicito muy atentamente tenga a bien girar instrucciones a su personal de caja a fin de que reciba los pagos por ese concepto, siendo el horario de 8:30 a 16:00 horas.

Sin otro asunto en particular, agradezco sus atenciones y quedo de usted.

ATENTAMENTE
REGIDORA DEL H. AYUNTAMIENTO
SECRETARIA DE LA COMISIÓN ESPECIAL
PARA ATENDER EL ASUNTO DEL ALUMBRADO PÚBLICO

LIC. MONSERRAT CORONADO ORTEGA



12:40 pm

[Firma manuscrita]

10



DESCRIPCIÓN GENERAL

Luminario para alumbrado público de diseño moderno, resistente a rayos UV. Tableta LED TARJETA DE MARCA (no Chino) driver para intemperie. Eficiencia óptica de 96%. Garantía de 50'000 hrs, vida útil 100'000 hrs. disipador de calor, canaleta para desahogo de lluvia y rótula para ajustar los grados de inclinación. Cristal termotemplado de alta resistencia al impacto.

CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS

Voltaje de operación: 127-277 v C. A. +/- 10% / 12-24 V C. D.

Rango de frecuencia de operación: 50-60 Hz

Potencia desde 70 hasta 200 watts

Grado IP 65

Flujo Luminoso 130 lm/w

Protección contra descarga atmosférica hasta 10kV

Doble supresor de picos

DEMOSTRAR QUE CUMPLE CON LO SIGUIENTE:

Cuenta con certificado PAESE (en watajes de 40, 80 y 100) y NOM 031*.

*NORMA Oficial Mexicana NOM-031-ENER-2012, Eficiencia energética para luminarios con diodos emisores de luz (led) destinados a vialidades y áreas exteriores públicas. Especificaciones y métodos de prueba.

*Norma Oficial Mexicana NOM-003 Uniformidad.

*SELLO FIDE

ATTE



ENCARGADO DE DESPACHO, DE LA DIRECCIÓN DE SERVICIOS MUNICIPALES

APASEO EL GRANDE, GTO.

ING. ARMANDO VALENTÍN VARGAS

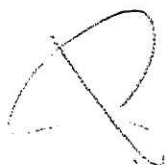
DICTAMEN DE LA COMISIÓN TÉCNICA ESPECIALIZADA PARA RESOLVER EL OTORGAMIENTO DE CONCESIÓN DE ALUMBRADO PUBLICO NÚMERO: CTE/AG/CONCESIÓN/ALUMBRADO/01/2018.

En la ciudad de Apaseo El Grande, Guanajuato, del día 07 de octubre de 2018, se reunieron los C.C. MARTÍN JIMÉNEZ MATA, LAE. SANDRA IRENE MANCERA SÁNCHEZ, LIC. MONSERRAT CORONADO ORTEGA, ARQ. FRANCISCO ISAIAS LEMUS MUÑOZ LEDO, LRI. MARIANA FERNANDA RÍOS AYALA, Regidores y Síndico respectivamente, así como LIC. JORGE LUIS CAMACHO MONTOYA en su calidad de Contralor Municipal y el ING. ARMANDO VALENTÍN VARGAS encargado de despacho de la Dirección de Servicios Municipales, todos integrantes de esta Comisión Técnica Especializada en el Servicio de Alumbrado Público, fungiendo el primero de los antes mencionados como Presidente de la Comisión en comento y la cual fue debidamente conformada por el H. Ayuntamiento de este Municipio de Apaseo El Grande Guanajuato, mediante acuerdo contenido en el Acta número 97 de la Sesión extraordinaria de fecha 06 de octubre del año 2018, quienes en cumplimiento a lo establecido en el tercer párrafo del artículo 185 de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato, y una vez que han sido revisadas, analizadas y discutidas las propuestas presentadas por las empresas participantes en la licitación pública número MAPAG/DSM/01/2018, DURCONSA S.A. DE C.V. y G&C ILUMINACIÓN S.A. DE C.V., en la reunión que se sostuvo para tal efecto., emiten los correspondientes dictámenes técnico, financiero, legal y administrativo., sobre la primera de las mismas mediante el presente documento, lo anterior al haber cumplido dicha propuesta con los requisitos establecidos en las convocatoria y bases emitidas para tal efecto, dictámenes que para los efectos a que diere lugar se presentan de forma posterior a los siguientes antecedentes, exposición de motivos y justificación.

ANTECEDENTES:

El H. Ayuntamiento de Apaseo El Grande, Guanajuato en observancia a lo dispuesto por el artículo 115 fracción III inciso b) y 28 párrafo décimo primero de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículo 117 fracción III inciso b) de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato, artículos 182, 183, 184, 185, 186, 187, 188, 189, 190, 191, 192, 193, 194, 195, 196 y demás relativos de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato y atendiendo a lo establecido en el Plan Municipal de Desarrollo 2040 del Municipio de Apaseo El Grande, Guanajuato y al Programa de Gobierno 2015 – 2018, eje 4, medio ambiente y territorio, Objetivo Especifico 4.3.2., convocó a Licitación Pública, con el objeto de otorgar la Concesión del Servicio de Alumbrado Público en el Municipio de Apaseo El Grande, Guanajuato, en cumplimiento de su Acuerdo de fecha 20 de junio del año 2018, en el que atendiendo a lo dispuesto por el artículo 184 fracción I de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato, determinó la declaratoria de necesidad pública en el servicio de alumbrado público en el Municipio. La citada convocatoria con número MAPAG/DSM/01/2018, debidamente publicada en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guanajuato y en uso de circulación en el Municipio en fechas 25 y 26 de septiembre de 2018, respectivamente, estableció que las bases de la misma estuvieron disponibles para su venta al siguiente día de su publicación por única ocasión, siendo estas adquiridas por tres empresas interesadas, que las recibieron de la oficina de Regidores del Ayuntamiento del Municipio de Apaseo El Grande, Guanajuato, previo el pago correspondiente en la Tesorería Municipal, conforme a lo señalado en las citadas bases, señalando así mismo que la fecha para la Junta de Aclaraciones se verificaría a los cinco días de fenecido el término para la adquisición de las citadas bases, misma que se llevó a cabo con la presencia únicamente de dos empresas de las tres que adquirieron las bases de que se trata, asentándose la razón correspondiente de la misma en el Acta de fecha 05 de octubre del año que transcurre, celebrándose el acto de presentación y apertura de propuestas en el cual se presentaron dos propuestas, mismas que correspondían a las empresas anteriormente citadas, siendo éstas, DURCONSA S.A. DE C.V. y G&C ILUMINACIÓN S.A. DE C.V. Señalándose que una vez concluido así el periodo para la recepción de ofertas, de acuerdo a lo señalado en las bases de la licitación, se procedió a informar al Ayuntamiento lo anterior, quien una vez notificado, en fecha 6 de octubre de 2018, conformó la Comisión Técnica Especializada en el Servicio de Alumbrado Público, la Comisión realizando la misma su correspondiente reunión de análisis el día 7 de octubre del año 2018, a las 7:30 horas, en la cual se acordó turnar las propuestas legal, administrativa, técnica y económica recibidas de la empresas en comento, a los Ayuntales y al personal especializado que integraron la Comisión de que se trata, a efecto de que con lo anterior se conformaran mesas de trabajo que permitieran generar las opiniones técnicas correspondientes que permitieran plasmar el presente dictamen y lo cual quedó plasmado en la correspondiente minuta de fecha anteriormente ya citada.

EXPOSICION DE MOTIVOS



DICTAMEN DE LA COMISIÓN TÉCNICA ESPECIALIZADA PARA RESOLVER EL OTORGAMIENTO DE CONCESIÓN DE ALUMBRADO PÚBLICO NÚMERO: CTE/AG/CONCESIÓN/ALUMBRADO/01/2018.

Motiva la necesidad de concesionar el servicio de alumbrado público, lo siguiente:

El análisis realizado por el Congreso del Estado en el año 2016 relativo a las recaudaciones municipales respecto al Derecho de Alumbrado Público del año 2015, arroja que en los 46 municipios del estado existe déficit, el cual en el caso de Apaseo El Grande, Guanajuato se maneja un déficit mensual promedio de \$ - 412,740, cifra que al paso de los años ha aumentado considerablemente.

La plantilla de personal de la Jefatura de Alumbrado Público es de 4 personas, de los cuales solo 3 son operativos y no es suficiente para cubrir la demanda de atención de las comunidades rurales y las colonias.

El presupuesto de gasto corriente del presente ejercicio fiscal 2018 que fue de \$ \$516, 478.00 (Quinientos dieciséis mil cuatrocientos setenta y ocho pesos 00/100 M.N.) en el que se incluyó remuneraciones del personal, materiales de administración entre los que se incluyen material eléctrico, uniformes, herramientas, refacciones y accesorios, así como refacciones y accesorios de equipo de transporte, no es suficiente para llevar a cabo una prestación de servicio de manera eficiente y eficaz.

El equipo de transporte con que cuenta el departamento es insuficiente para la atención de la demanda de revisión y sustitución de luminarias por fallas que simultáneamente ocurren en zona urbana y rural y los gastos en mantenimiento de las unidades son cada vez mayores.

Actualmente el Departamento de Alumbrado Público tiene un gran rezago de reportes sin atender, esto debido a la falta de presupuesto para la compra de material eléctrico.

Estos, entre otros son los motivos por los que el Ayuntamiento, contando con los documentos consistentes en diagnóstico de la jefatura de alumbrado público y el estudio financiero que emitió la Tesorería Municipal, acordó en el mes de junio de 2018 la declaratoria de necesidad pública para el servicio público del alumbrado público en el Municipio de Apaseo El Grande, Guanajuato.

JUSTIFICACION

El Plan Municipal de Desarrollo 2040 del Municipio de Apaseo El Grande, Guanajuato., establece que la infraestructura y servicios son considerados elementos estratégicos y fundamentales para el desarrollo seguro, sustentable y competitivo del Municipio., ya que una de las características de esta entidad municipal es el rápido crecimiento poblacional, por lo que sin lugar a dudas se requiere un sistema de alumbrado público eficiente, de servicio constante y óptimo que fomente la competitividad y contribuya al mejoramiento de las condiciones del bienestar social de los ciudadanos.

El Programa de Gobierno Municipal 2015 – 2018, eje 4, medio ambiente y territorio, Objetivo Especifico 4.3.2, establece el cimiento a través del cual el Municipio impulsará acciones orientadas a la construcción de un Municipio sustentable, mediante la implementación de nuevas tecnologías, previendo la obligación de coadyuvar en la calidad de vida de los habitantes, a través de una mayor cobertura y calidad en la prestación de servicios públicos y planteando la estrategia de diagnosticar las necesidades de servicios públicos en las zonas urbana y rural.

A inicios de las Administraciones Municipales 2015 - 2018, los Ayuntamientos del Estado de Guanajuato fueron notificados del Acuerdo emitido por la Sexagésima Tercera Legislatura del Congreso del Estado, mediante el cual se formula un respetuoso exhorto a los mismos, para que contemplarán en sus presupuestos de egresos cuando menos un proyecto de eficiencia y sustentabilidad energética, tales como planes y programas relativos a la sustitución de los actuales sistemas de alumbrado público, con la finalidad de mejorar la calidad de vida y el desarrollo humano, la protección y preservación del ambiente e implementar el aprovechamiento de fuentes renovables de energía.

En dicho acuerdo se establecía que desde comienzos de esta década, tanto Gobiernos como diversas organizaciones de todo el mundo han buscado estrategias tendientes al desarrollo de nuevas opciones en energías renovables, así como a la disminución del consumo energético basado en combustibles fósiles., manifiesta también que la naturaleza nos provee de las principales y elementales fuentes de energía, la cual a su vez es motor de nuestras actividades diarias, pero que la explotación desordenada y voraz por parte de la humanidad ha tenido como consecuencia un agotamiento de las fuentes y un cambio climático indeseado,

DICTAMEN DE LA COMISIÓN TÉCNICA ESPECIALIZADA PARA RESOLVER EL OTORGAMIENTO DE CONCESIÓN DE ALUMBRADO PÚBLICO NÚMERO: CTE/AG/CONCESIÓN/ALUMBRADO/01/2018.

siendo por ello indispensable darles un uso racional y moderado que corresponda con las necesidades ambientales, económicas y sociales. Sigue manifestando que dentro de las áreas de oportunidad que tienen los gobiernos para intentar implementar políticas de ahorro y uso eficiente de energías, está el tema de la generación, uso y disposición de la energía eléctrica, especialmente de aquella que se suministra para el alumbrado público., refiere también un análisis sobre las recaudaciones municipales respecto al Derecho de Alumbrado Público en el año 2014, donde se observa que en los 46 municipios del estado las cifras arrojan déficits, los cuales en muchos casos provocaron que la CFE suspendiera el servicio por el atraso en el pago del alumbrado, situación que ordinariamente se reanuda hasta en tanto se suscriban convenios de pago, en el caso de Apaseo El Grande, Guanajuato, se maneja una cifra promedio mensual del déficit de -\$388,927 ante dicho panorama que como se expresa no es exclusivo del Municipio de Apaseo El Grande Guanajuato, se manifiesta que es evidente que se contemple a corto o mediano plazo incluir sistemas de iluminación en calles, avenidas, vialidades públicas, plazas, jardines y todos aquellos lugares de uso común, basados en lámparas solares fotovoltaicas, diodos emisores de luz tipo led, así como sistemas que incluyan el uso de tecnologías sustentables y renovables, coadyuvando así a la disminución del impacto ecológico y por ende a la protección y preservación del medio ambiente.

Finalmente el acuerdo refiere que a partir del año 2010 con el convenio marco de colaboración la Secretaría de Energía, la Comisión Nacional para el uso eficiente de la energía, la Comisión Federal de Electricidad y el Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, dio inicio la ejecución del Proyecto Nacional de Eficiencia Energética en Alumbrado Público Municipal, en ese mismo tenor la Ley del Cambio Climático para el Estado de Guanajuato y sus Municipios prevé como uno de los objetivos de la política estatal de mitigación promover de manera gradual la sustitución del uso y consumo de los combustibles fósiles, por fuentes renovables de energía, así como la generación de electricidad a través del uso de fuentes renovables de energía, así como la generación de energía a través del uso de fuentes renovables de energía.

Un estudio de indicadores de eficiencia energética en México a cargo de la Secretaría de Energía, dispone que "Actualmente el mundo se enfrenta ante el reto de combatir el cambio climático, al mismo tiempo se persigue el crecimiento económico y una distribución equitativa de la riqueza, de ahí, el papel fundamental que desempeña el sector energético en el desarrollo económico y social de un país, por lo tanto resulta fundamental cambiar la forma en que el país produce y consume la energía para así garantizar un futuro más sustentable" La eficiencia energética es el camino hacia esa transición energética, es la solución que permite el uso racional de la energía a la vez que se mantienen los niveles de competitividad. Se reconoce la importancia de este tema como centro de una política energética sólida y sustentable. Por ello se pueden llevar a cabo un sinnúmero de acciones encaminadas a impulsar el uso eficiente de la energía, como por ejemplo migrar a sistemas de iluminación más eficientes"

Por otra parte existe una tesis jurisprudencial que establece que la concesión se define como aquella institución del derecho administrativo que surge como consecuencia de que el Estado, por razones de oportunidad, mérito o conveniencia, en forma temporal, no pueda o no esté interesado en cumplir directamente determinadas tareas públicas, con lo que se abre la posibilidad de encomendar a los particulares su realización, quienes acuden al llamado, por lo general, en atención a un interés de tipo económico. Así, del artículo 28, párrafo décimo primero, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en el que se regula la citada institución jurídica, se desprende que su objetivo fundamental consiste en satisfacer el interés social, dejando en segundo plano el interés particular del concesionario, tomando en cuenta que en dicha disposición se hace depender el otorgamiento de las concesiones al hecho de que se trate de casos de interés general y vincula a las leyes secundarias a establecer las modalidades y condiciones a través de las cuales se garantice la eficacia en la prestación de los servicios públicos, la utilización social de los bienes del dominio de la Federación, y la preservación del interés público, lo que efectivamente evidencia la intención del legislador de hacer prevalecer el interés social sobre el particular.

Considerando que en el aspecto financiero, los pagos que correspondan al concesionario deberán ser integrados en cuentas de orden y señalándose que al ser la concesionaria una empresa que absorberá la compra de las luminarias, el mantenimiento y operación de las mismas como parte del sistema integral del servicio de alumbrado público, el otorgamiento de la concesión a la empresa, no constituirá un endeudamiento público para el Municipio sino que es la propia empresa quien tendrá la obligación directa y en este caso el Municipio se obligará en lo futuro en los términos de la obligaciones de pago que actualmente tiene con la Comisión Federal de Electricidad, a través del Derecho de Alumbrado Público, como fuente de pago y también de los otros ingresos propios del Municipio de tal manera que el Municipio no solamente obtiene con la concesión el beneficio del no endeudamiento sino también se libera de obligaciones por la excesiva

DICTAMEN DE LA COMISIÓN TÉCNICA ESPECIALIZADA PARA RESOLVER EL OTORGAMIENTO DE CONCESIÓN DE ALUMBRADO PÚBLICO NÚMERO: CTE/AG/CONCESIÓN/ALUMBRADO/01/2018.

deficiencia con la que hasta este momento opera el servicio de alumbrado público, liberándose de obligaciones de tipo fiscal y laboral, que si se siguiera operando de la misma manera en el Municipio, no solamente pondría en riesgo la economía de la actual Administración sino también la seguridad que debe imperar en el Municipio, ya que la falta de luz en los espacios de uso común, genera un clima idóneo para la realización de actos de vandalismo y/o la comisión de delitos.

Es de considerar igualmente que el fin a obtener con el presente proceso, no se trata de una adquisición de luminarias, sino de la concesión a un tercero de la operación integral del servicio de alumbrado público, la cual comprenderá la sustitución de la totalidad de luminarias prevista en el último censo autorizado por CFE, y en la cual el Municipio mantendría la obligación de supervisar la prestación del mismo.

Tomando en cuenta lo anterior y además considerando que el Estado de Guanajuato se ha sumado a una serie de acciones tendientes a optimizar el uso de recursos energéticos, con la finalidad de promover el ahorro y uso eficiente de la energía y fomentar el aprovechamiento de las fuentes renovables de energía en el Estado, es el que Municipio de Apaseo El Grande, Guanajuato., en alcance a su planeación considerada en el Plan de Desarrollo Municipal 2040, en su Programa de Gobierno 2015 – 2018, con la exposición de motivos que se expresa, con las justificaciones antes indicadas y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 115 fracción III inciso b) y 28 párrafo décimo primero de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículo 117 fracción III inciso b) de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato, artículos 182, 183, 184, 185, 186, 187, 188, 189, 190, 191, 192, 193, 194, 195, 196 pretende concesionar el servicio público de alumbrado público, en el que se incluirá un sistema de iluminación con diodos emisores de luz tipo led, coadyuvando con esto a la disminución del impacto ecológico y por ende a la protección y preservación del medio ambiente, a la seguridad pública y demás factores de beneficio para el municipio.

Expuesto lo anterior la Comisión Técnica Especializada emite los correspondientes dictámenes técnico, financiero, legal y administrativo de la propuesta presentada en el acto de presentación y apertura de propuestas en el siguiente orden:

DICTAMEN TECNICO

ANALISIS CUALITATIVA PROPUESTA TECNICA:

DOC	CONTENIDO	
ANEXO I	Propuesta Técnica	CUMPLE
1.1	Propuesta de sustitución	En las fojas 01 y 02 de la participante, se presenta una propuesta de sustitución de luminarios existentes por luminarios de LED's de última generación en todo el territorio municipal haciendo mención de las ventajas y beneficios de las mismas, anexándose mapa de ubicación del municipio de Apaseo el Grande. Conforme a lo establecido en las bases de la Convocatoria.

[Handwritten signatures and marks on the right side of the page, including a large 'X' and several illegible signatures.]

DICTAMEN DE LA COMISIÓN TÉCNICA ESPECIALIZADA PARA RESOLVER EL OTORGAMIENTO DE CONCESIÓN DE ALUMBRADO PÚBLICO NÚMERO: CTE/AG/CONCESIÓN/ALUMBRADO/01/2018.

1.2	Cálculos luminicos	En la foja 03 de la participante se presenta una tabla descriptiva que contiene con el total y características de los luminarios existentes en el municipio de Apaseo el Grande así como la propuesta correspondiente a la sustitución de las mismas por luminarios LED's describiendo en ella el consumo de energía y el ahorro correspondiente de energía con esta tecnología, manteniéndose la cobertura de intensidad luminica. Debera sujetarse a las disposiciones técnicas que para el objeto determine el área técnica de la Dirección de Servicios Municipales.
1.3	Certificaciones, pruebas de laboratorio y garantías	En este apartado, fojas 04-08 se describen las características, certificaciones, garantías y pruebas de laboratorio de los luminarios marca Phillips que habrán de reemplazar a las existentes, sujetándose a dispuesto en las bases de la convocatoria.
1.4	Materiales requeridos para la instalación de luminarias	En la foja 09 se muestra una tabla de los materiales para la instalación de cada luminaria, especificándose los conceptos correspondientes al material eléctrico, mano de obra, maquinaria y gastos indirectos conforme a lo indicado en la convocatoria.
1.5	Especificaciones del censo georreferenciado	En la foja No. 010, se presenta un plano impreso que contiene el censo y las localizaciones georreferenciadas de las luminarias en los términos de la convocatoria.
1.6	Descripción del sistema de monitoreo y recepción de reportes	En la foja No. 011 se presenta un cuadro sinoptico en el cual se describen el sistema de monitoreo y recepción de reportes a manera de ejemplo indicándose el número de luminarias a reemplazar y sus características en cada caso, las luminarias instaladas así como su localización conforme a lo indicado en las bases de la convocatoria.
1.7	Propuesta para la implementación de circuitos	En la foja 012 se manifiesta que de acuerdo al censo de circuitos censados y medidos que genera el cobro respectivo por Comisión Federal de Electricidad. Mismo que se reportara tanto al departamento de alumbrado público como a CFE.

[Handwritten signatures and marks on the right side of the page]

DICTAMEN DE LA COMISIÓN TÉCNICA ESPECIALIZADA PARA RESOLVER EL OTORGAMIENTO DE CONCESIÓN DE ALUMBRADO PÚBLICO NÚMERO: CTE/AG/CONCESIÓN/ALUMBRADO/01/2018.

1.8	Propuesta de modelo de operación y mantenimiento	En la foja 013 se hace mención que la operación y mantenimiento se llevará a cabo a través de un Call Center para quejas y sugerencias. Haciéndose hincapié que cuenta con personal calificado y grúa y vehículos propios de la empresa. Estableciéndose el compromiso de atender el servicio los 365 días del año tratando cubrir el servicio al 95%. Conforme lo dispuesto en las bases de la convocatoria.
1.9	Programa de ejecución de trabajos	En la foja No. 014 se presenta el programa de trabajos, describiéndose en un cronograma el inciso, concepto, unidad, cantidad y programa mensual de octubre 2018 a abril de 2019 de los trabajos de instalación de luminarias LED. En los términos de la convocatoria.
1.10	Curriculum	En las fojas 015 y 016 se presentan el curriculum con los datos generales de la empresa así como copia fotostática certificada del responsable técnico de la empresa, Ing. Electricista Eduardo Juárez Gómez.
1.11	Relación de contratos que avalen la experiencia del CONCURSANTE	De las fojas 017 a la 048 se presenta la relación de los contratos que avalan al concursante tales como el título de Concesión del Servicio de Alumbrado Público de Acámbaro, Guanajuato.
1.12	Organigrama propuesto para la ejecución de los trabajos	En las fojas 049 a la 050. Se presentan tres diagramas correspondientes a flujo de reporte de fallas al concesionario, diagrama de flujo de generación, revisión y cotejo de informe para facturación entre municipio y concesionario e indicadores de desarrollo y desempeño mensual.

En conclusión: conforme a la información contenida el anexo técnico, consideramos que la propuesta cumple con lo estipulado en las bases de la convocatoria, sin embargo, en el punto 1.4 del material requerido para la instalación de luminarias hace mención que la empresa cuenta con una grúa (telecom) propia, al respecto

DICTAMEN DE LA COMISIÓN TÉCNICA ESPECIALIZADA PARA RESOLVER EL OTORGAMIENTO DE CONCESIÓN DE ALUMBRADO PÚBLICO NÚMERO: CTE/AG/CONCESIÓN/ALUMBRADO/01/2018.

señalamos que consideramos insuficiente para efectos de la instalación de 7169 luminarias, toda vez que implicaría la instalación de la menos 34 luminarias por día en todo el territorio municipal, lo cual no es factible. Cabe señalar que el Plan municipal de gobierno 2015-2018, establece dentro de sus prioridades la cobertura total del alumbrado público de las vialidades y espacios públicos tanto en la zona urbana de la cabecera municipal, como en las comunidades del municipio, sin embargo, esto no ha sido posible, toda vez que la administración pública municipal no cuenta con los recursos humanos, técnicos y presupuestales suficientes para atender este servicio público, por lo que la proposición presentada y analizada podría atender de manera eficiente, suficiente y presupuestal el servicio mencionado. Respecto al punto 1.2 del anexo técnico, de los cálculos lumínicos, se reitera que es preciso se sujete las disposiciones técnicas que para el objeto determine el área técnica de la Dirección de Servicios Municipal.

CONCEPTO	MEDIO DE VERIFICACIÓN	RANGO DE CRITERIOS	PROPUESTA
Ahorro en el consumo eléctrico de la solución propuesta	DOCUMENTO 1.1	Ahorro mayor a 50%	60% O MAYOR
Presentación de certificaciones y pruebas de laboratorio adicionales	DOCUMENTO 1.3	Presentación de los mayores elementos posibles	SI PRESENTA
Experiencia en el suministro de luminarias	DOCUMENTO 1.11	Relación de los documentos que lo acreditan, bajo protesta de decir verdad	SI PRESENTA
Experiencia en la instalación de luminarias	DOCUMENTO 1.11	Relación de los documentos que lo acreditan, bajo protesta de decir verdad	SI PRESENTA
Experiencia en la operación y mantenimiento de sistemas de alumbrado público	DOCUMENTO 1.11	Relación de los documentos que lo acreditan, bajo protesta de decir verdad	SI PRESENTA

[Handwritten signatures and marks on the right side of the page]

CUADRO FRIO DE ESPECIFICACIONES TECNICAS

RELACION DE LICITANTES	DURCONSA S.A. DE C.V
ESPECIFICACIONES TECNICAS	CUMPLE
¿CUMPLE CON LA NORMA OFICIAL MEXICANA NOM 031-ENER-2013?	SI CUMPLE

DICTAMEN DE LA COMISIÓN TÉCNICA ESPECIALIZADA PARA RESOLVER EL OTORGAMIENTO DE CONCESIÓN DE ALUMBRADO PUBLICO NÚMERO: CTE/AG/CONCESIÓN/ALUMBRADO/01/2018.

¿PRESENTA CERTIFICADO QUE AVALE EL CUMPLIMIENTO DE LA NORMATIVA ANTES MENCIONADA	SI CUMPLE
¿EL PRODUCTO CUENTA CON DISIPADOR DE CALOR	SI CUMPLE
¿EL PRODUCTO OFERTADO ES TECNOLOGIA LED	SI CUMPLE
MARCA DEL PRODUCTO	ECOS
¿EL PRODUCTO CUMPLE CON LA CURVATURA FOTOMETRICA?	SI CUMPLE
¿EL PRODUCTO ADMITE LA INSTALACION DE CELDAS FOTO VOLTAICAS	SI CUMPLE
¿ EL PRODUCTO ES HECHO EN MEXICO O MANUFACTURADO EN MEXICO	SI CUMPLE
¿ EL PRODUCTO ES DE ORIGEN EXTRANJERO?	NO ES NACIONAL
¿ EL PRODUCTO SATISFACE LA EFICIENCIA LUMINICA CON RELACION ACTUAL?	SI CUMPLE
¿ EL PRODUCTO OPERA CON RANGOS DE VOLTAJE 110 A 220 VOLTS	SI CUMPLE
1.- MANIFIESTA CONTEMPLAR LA INFRAESTRUCTURA NECESARIA PARA EL DESARROLLO DE SUS TRABAJOS Y ACTIVIDADES (BODEGA,GRUA OFICINA CENTRAL)?	SI CONTEMPLA
2.- ¿ QUE NUMERO DE PERONAS CONTEMPLA PARA SUS CUADRILLAS DE TRABAJO	5 CUADRILLAS DE 4 PERSONAS
3.- ¿QUE HORARIO DE TRABAJO PROPONE?	10 HRS DIARIAS
4.- ¿QUE TIEMPO DE ENTREGA MANIFIESTA PARA LA PRIMERA ENTREGA DE LUMINARIAS?	1500 POR MES DE ACUERDO A PROPUESTA GENERAL
5.- ¿EN CUANTO TIEMPO ESTIMA EL SUMINISTRO Y COLOCACION DEL 100% DE SU PROPUESTA	8 MESES
6.- ¿ QUE POTENCIA NOMINAL EN WATTS CONTEMPLA PARA LAS LUMINARIAS A COLOCAR EN LAS CALLES	VARIABLE DOCUMENTADA EN PROPUESTA
7.- ¿QUE POTENCIA NOMINAL EN WATTS CONTEMPLA PARA LUMINARIAS A COLOCAR EN AVENIDAS	VARIABLE DOCUMENTADA EN PROPUESTA
8.-¿ QUE POTENCIA NOMINAL EN WATTS CONTEMPLA PARA LAS LUMINARIAS EN BOULEVARES?	VARIABLE DOCUMENTADA EN PROPUESTA
9.- ¿ QUE POTENCIA NOMINAL EN WATTS CONTEMPLA PARA LAS LUMINARIAS A COLOCAR EN COMUNIDADES ?	VARIABLE DOCUMENTADA EN PROPUESTA

[Handwritten signature]

DICTAMEN DE LA COMISIÓN TÉCNICA ESPECIALIZADA PARA RESOLVER EL OTORGAMIENTO DE CONCESIÓN DE ALUMBRADO PÚBLICO NÚMERO: CTE/AG/CONCESIÓN/ALUMBRADO/01/2018.

10.- ¿CONTEMPLA LA IMPLEMENTACIONES DE CONEXIONES ESPECIALES EN LA UNIÓN DE ALUMINIO Y COBRE?	
RELACION DE PROPUESTAS SOBRESALIENTES	CONECTOR
ESPECIFICACIONES GENERALES	DURCONSA S.A. DE C.V
REQUISITOS	
PROPUESTA DE INSTALACIÓN DE 14300 PUNTOS LUZ, SEGÚN CONVOCATORIA	CUMPLE
PROPUESTA ADMINISTRATIVA	
REQUISISTOS	DURCONSA S.A. DE C.V
NO EXISTEN REQUISITOS EN FORMATO DOCUMENTO PRESENTADO	PROGRAMA DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO Y PREVENTIVO
RFC Y CREDENCIAL DE ELECTOR	DESCRIPCION DEL PROCEDIMIENTO, SE COMPROMETE A MANTENER 90% DE LUMINARIAS ENCENDIDO
ORGANIZACIÓN	SE INSTALARÁ ALMACEN DENTRO DEL MUNICIPIO
DIRECCION	SE HARÁ LA REPOSICION O CORRECCION DEL SERVICIO DENTRO DE LAS 24 HORAS SIGUIENTES AL QUE SE TENGA CONOCIMIENTO DEL EVENTO
SUPERVICION	SE CONTARÁ CON LAS INSTALACIONES NECESARIAS PARA BRINDAR MANTENIMIENTO DEL SERVICIO OFRECIDO DENTRO DEL ALMACEN SE TENDRA UNA OFICINA EQUIPADA MISA QUE ESTARA A CARGO DE UNA SECRETARIA QUE ANTENDERA A LOS AVISOS DE FALLA, MISMAS QUE PODRAN SER REPORTADAS TELEFONICAMENTE (NÚMERO TELEFONICO SERA ASIGNADO ELECTRONICAMENTE
CONTROL	CONTARÁ DOS CUADRILLAS DE D 2 TRABAJADORES MISMAS QUE ESTARAN CAPACITADOS PARA ATENDER LOS EVENTOS QUE RESULTEN Y DEMANDE EL MANTENIMIENTO.



DICTAMEN DE LA COMISIÓN TÉCNICA ESPECIALIZADA PARA RESOLVER EL OTORGAMIENTO DE CONCESIÓN DE ALUMBRADO PUBLICO NÚMERO: CTE/AG/CONCESIÓN/ALUMBRADO/01/2018.

ADMINISTRACION	LA CUADRILLA TENDRA UNA CAMIONETA EQUIPADA PARA QUE RESPONDA A LOS EVENTOS REPORTADOS
RESUMEN DE COSTOS DE ADMINISTRACION	SI CONTEMPLA, ABSORBERIA EL DEPARTAMENTO EXISTEN EN EL MUNICIPIO MAS LO PROPUESTO
MATERIALES	SI CONTEMPLA
PROCEDIMIENTO DE REPORTE DE FALLAS ALA CONCESIONARIO	SI CONTEMPLA
DIAGRAMA DE FLUJO DE GENERACION, REVISION Y COTEJO DE INFORME PARA FACTURACION	SI CONTEMPLA
CLENDARIO DE EJECUCION DE TRABAJOS	SI LO PRESENTA
DESCRIPCION DE SISTEMA DE MONITOREO Y REPCEPCION DE REPORTES ANTE CFE	SI LO PRESENTA
ORGANIGRAMA DE LA EMPRESA PRESTADORA	SI PRESENTA
INDICADOR DE DESEMPEÑO MENSUAL	SI LO PRESENTA

CONCLUSIÓN PROPUESTA TÉCNICA

Visto lo expuesto y del análisis de la documentación que se ha cotejado y validado, es procedente y así se acuerda emitir este dictamen conforme a lo dispuesto en la 185 párrafo tercero de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato y de acuerdo a la convocatoria previamente emitida, sus bases y anexos, motivándose la presente, en la necesidad que se cubre con la propuesta presentada y la conveniencia de que sea la empresa DURCONSA SA de CV a quien se le beneficie con el otorgamiento de la concesión, al haber cubierto todos los requisitos técnicos y certificaciones necesarias como lo es el cumplimiento de la norma oficial mexicana 031, basándose la Comisión para emitir este dictamen en el análisis de la información del participante y tomando en cuenta el cuadro frio de especificaciones que se acompañan, así mismo se evaluaron comparativamente la forma de prestación de servicio en forma directa mediante el diagnóstico sobre el cual se emitió el presente procedimiento, que se tiene por reproducidos en todas y cada una de sus partes y que obran en el apéndice de la secretaria del ayuntamiento y evaluado comparativamente el estado actual en el que presta el servicio de alumbrado el municipio contra la propuesta técnica de la empresa, resultando por lo anterior conveniente la propuesta presentada., el presente dictamen se anexa a un documento general e independiente en sus partes, motivo por el cual esta parcial resolución es no concatenada, hasta la resolución de cada una de las partes técnica, administrativa, económica y legal.

DICTAMEN ECONOMICO/ FINANCIERO

RESULTADO DE LA REVISION DE LA PROPUESTA ECONÓMICA

ANEXO II PROPUESTA ECONOMICA

CUMPLE

DICTAMEN DE LA COMISIÓN TÉCNICA ESPECIALIZADA PARA RESOLVER EL OTORGAMIENTO DE CONCESIÓN DE ALUMBRADO PÚBLICO NÚMERO: CTE/AG/CONCESIÓN/ALUMBRADO/01/2018.

DOCUMENTO		
II-1	Catálogo de los EQUIPOS, SERVICIOS y materiales necesarios	CUMPLE
II-2	Catálogo de los elementos necesarios para realizar el censo	CUMPLE
II-3	Catálogo de los elementos necesarios para la puesta en operación de un sistema de monitoreo remoto para la administración del sistema de ALUMBRADO PÚBLICO	CUMPLE
II-4	Catálogo de los EQUIPOS, SERVICIOS y materiales necesarios para realizar las mejoras de infraestructura en el del sistema de ALUMBRADO PÚBLICO	CUMPLE
II-5	Resumen del costo de inversión	CUMPLE
II-6	Catálogo de los elementos necesarios para ejecutar la administración, operación y mantenimiento del sistema integral de ALUMBRADO PÚBLICO	CUMPLE
II-7	Fianzas y Seguros de acuerdo a bases de licitación	CUMPLE
II-8	Resumen de la PROPUESTA ECONÓMICA	CUMPLE
II-9	Estados de cuenta del CONCURSANTE	CUMPLE
II-10	Propuesta de formato de fidecomiso de acuerdo a base	CUMPLE

Descripción	Cantidad de luminarias	Precio unitario	Importe
Propuesta de suministro, instalación, operación, ampliación y mantenimiento del alumbrado público a nivel municipal con objetivo de disminuir el deficiente actual del pago de facturación ante CFE tendiente a conciliarlo con el importe de recaudación del DAP sin detrimento de calidad de iluminación.	7169	\$ 9 942.23	\$ 71,275,860.00
Subtotal			\$ 71,275,860.00

Cantidad en letra: (Setenta y un millones, doscientos setenta y cinco mil ochocientos sesenta pesos 00/100 M.N.) antes del IVA.

CONCLUSION DICTAMEN FINANCIERO

Visto lo expuesto y del análisis de la documentación que se ha cotejado y validado, es procedente y así se acuerda emitir este dictamen conforme a lo dispuesto en la 185 párrafo tercero de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato y de acuerdo a la convocatoria previamente emitida, sus bases y anexos, motivándose la presente en la necesidad que se cubre con la propuesta presentada y la conveniencia de que sea la empresa DURCONSA SA de CV a quien se le beneficie con el otorgamiento de la concesión, al haber

DICTAMEN DE LA COMISIÓN TÉCNICA ESPECIALIZADA PARA RESOLVER EL OTORGAMIENTO DE CONCESIÓN DE ALUMBRADO PÚBLICO NÚMERO: CTE/AG/CONCESIÓN/ALUMBRADO/01/2018.

cubierto todos los requisitos económicos y conforme a los datos vertidos en la siguiente propuesta económica:

Descripción	Cantidad de luminarias	Precio unitario	Importe
Propuesta de suministro, instalación, operación, ampliación y mantenimiento del alumbrado público a nivel municipal con objetivo de disminuir el deficiente actual del pago de facturación ante CFE tendiente a conciliarlo con el importe de recaudación del DAP sin detrimento de calidad de iluminación.	7,169	\$ 9 942.23	\$ 71,275,860.00
	Subtotal		\$ 71,275,860.00

Cantidad en letra: (Setenta y un millones, doscientos setenta y cinco mil ochocientos sesenta pesos 00/100 M.N.) antes del IVA.

Además de lo anterior se consideró el inventario actual y la propuesta de renovación, en la que se puede visualizar un ahorro del pago del consumo energético a mediano y largo plazo y del mantenimiento en las luminarias. Aunado a esto el impacto ecológico que conllevará un ahorro anual que la ejecución del presente proyecto conllevara.

Así mismo de la propuesta se desprende que al realizar la sustitución de luminarias existentes, el Municipio tendrá beneficios económicos esencialmente por los ahorros en consumo energético, así como en el mantenimiento., todo ello evaluado en la propuesta económica presentada y comparada contra la información de diagnóstico existente para determinar la base del costo beneficio misma que se tiene contemplada en la documentación anexa.

Así mismo el presente dictamen expresa la certificación por parte de la Tesorería Municipal de existir la capacidad financiera de pago, dado que actualmente se están erogando recursos municipales y parte de participaciones para cubrir los pagos del costo de la energía eléctrica a Comisión federal de Electricidad, el pago de la operación por el propio Municipio y su mantenimiento y el pronóstico de costo, por lo que dada la propuesta en los términos del presente dictamen, expresa el beneficio contra el costo según cada uno de los apartados del presente dictamen.

En lo relativo a garantías se aprueba la propuesta presentada por la empresa al haber ofrecido otorgar una fianza del 10% de cumplimiento sin considerar IVA, y presentar la propuesta de un seguro para proteger la inversión contra cualquier riesgo y seguro de responsabilidad civil por un monto de un 2% de la inversión sin considerar IVA, cumpliéndose el requisito del artículo 184 fracción IV de la ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato.

Finalmente tomando en consideración el estudio de costo beneficio realizado por la Tesorería Municipal, constando para constancia en este documento, la firma de la Tesorera Municipal.

Considerando lo anterior se aprueba la propuesta económica presentada por la empresa DURCONSA SA de CV, el presente dictamen se anexa a un documento general e independiente en sus partes, motivo por el cual la parcial resolución es no concatenada, hasta la resolución de cada una de las partes técnica, administrativa, económica y legal.

DICTAMEN LEGAL

DICTAMEN DE LA COMISIÓN TÉCNICA ESPECIALIZADA PARA RESOLVER EL OTORGAMIENTO DE CONCESIÓN DE ALUMBRADO PÚBLICO NÚMERO: CTE/AG/CONCESIÓN/ALUMBRADO/01/2018.

1.- Marco Normativo.- En lo medular el marco normativo de la concesión del servicio de Alumbrado Público, está regulado por la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en sus artículos 115 Fracción III y 28 párrafo décimo primero, así como en lo establecido en la Constitución Política para el Estado de Guanajuato en su numeral 117, la convocatoria y las bases de la concesión se rigieron por lo establecido en la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato.

En las bases se establecieron los requisitos a cubrir por las empresas participantes en los diferentes rubros, y en el aspecto legal se establecieron los siguientes:

2.-Escrito de representación para presentarse en la licitación
3.-Acreditación de la existencia legal y personalidad jurídica para efecto de la suscripción de las proposiciones
4.- Declaración de no encontrarse impedido para contratar (Anexo IV)
5.- Formato para acreditación de la personalidad del licitante. (Anexo v)
6.-Escrito de declaración de integridad (Anexo VI)
7.- Escrito de Nacionalidad del licitante e Integración Nacional (Anexo VII)
8.-Formato de escrito para participar en la junta de aclaraciones y poder formular preguntas Anexo XIII
9.- Aclaración de convocatoria (Anexo IX)
10.- Título Concesión(Anexo X)

ACREDITACIÓN DE LA EXISTENCIA LEGAL Y PERSONALIDAD JURÍDICA PARA EFECTO DE LA SUSCRIPCIÓN DE LAS PROPOSICIONES

DATOS GENERALES.

NOMBRE O DENOMINACION: DURCONSA S.A. DE C.V.
R.F.C. DUR9604164C9
DOMICILIO FISCAL: CALLE HÉROES DE NACOSARI NO. 344-A
COLONIA CENTRO
ACÁMBARO, GTO.
C.P. 38600
TELÉFONOS: 417 17 2 99 57
ENTIDAD FEDERATIVA: GUANAJUATO
CORREO ELECTRÓNICO: adminis@durconsa.com.

La existencia legal, personalidad jurídica y nacionalidad para efecto de la suscripción de las proposiciones quedó debidamente acreditada además, ya que acreditó ser una persona moral, legalmente constituida conforme a las leyes mexicanas, como se desprende de la Escritura Pública número 19,414, de fecha 16 de abril de 1996, otorgada ante la fe pública del Licenciado Enrique Jiménez Lemus, titular de la Notaría Pública Número 3, de la ciudad de Celaya, Guanajuato, misma que se encuentra debidamente inscrita

DICTAMEN DE LA COMISIÓN TÉCNICA ESPECIALIZADA PARA RESOLVER EL OTORGAMIENTO DE CONCESIÓN DE ALUMBRADO PÚBLICO NÚMERO: CTE/AG/CONCESIÓN/ALUMBRADO/01/2018.

ante el Registro Público de la Propiedad y el Comercio de la ciudad de Acámbaro, Guanajuato, bajo el número 398, Folio 160, Tomo I, del Libro de Comercio del Partido Judicial de Acámbaro, Guanajuato, en la cual se expresa dentro del su contenido en el apartado de objeto social, que la empresa puede llevar a cabo las funciones y acciones a concesionar en materia de alumbrado público que se deriva del presente procedimiento.

Asimismo por acta de asamblea general extraordinaria protocolizada mediante Escritura Pública número 5,377 de fecha 7 de mayo de 2015, pasada ante la fe de la Lic. Guadalupe del Pilar Fuentes Cortes, titular de la Notaría Pública número 10, de la ciudad de Acámbaro, Guanajuato, se admiten como socios a María Esperanza Hernández Ornelas y Eduardo Juárez Gómez, quienes adquieren por cesión las acciones de los socios José Alfredo García González y Jorge Alberto García González; nombrándose como administrador único a Eduardo Juárez Gómez, instrumento que quedó inscrito bajo folio mercantil electrónico número 504*2 registrado en fecha 1 de septiembre de 2015.

Ahora bien, en fecha 21 de mayo del 2018, ante la fe del licenciado Felipe Roberto Montoya Ramírez, Notario Público número 19 de la ciudad de Celaya, Guanajuato, se protocolizó mediante Escritura Pública número 46,090, el Acta de Asamblea General Extraordinaria en la cual el C. Eduardo Juárez Gómez renuncia al cargo de administrador único y se nombra a Vinicio Larrondo Díaz, a quien se le confiere las facultades expresadas para quien ostente dicho cargo en el acta constituye, en especial se le otorga los poderes y facultades previstas en la cláusula vigésima quinta y trigésima sexta de los estatutos sociales, misma que fue inscrita en el Registro Público del Comercio bajo número único de documento 20180011388200L.

Por último conforme a la Escritura Pública número 36,566, de fecha 4 de octubre de 2018, pasada ante la fe del Lic. Adrián Velázquez Márquez, Notario Público número 9 de la ciudad de Acámbaro, Guanajuato, se hizo constar el Poder General para Pleitos y cobranzas y Actos de Administración, otorgado por el señor Vinicio Larrondo Díaz en su carácter de Administrador único de la empresa denominada DURCONSA S.A. de C.V. en favor del c. Everardo Larrondo Martínez, quien cuenta con capacidad jurídica para contratar a su nombre y en su carácter de Apoderado Legal, acreditando su personalidad y facultades para suscribir el presente contrato y quien se identifica con credencial para votar con fotografía expedida a su nombre por el Instituto Federal Electoral con número 0338069036849.

De igual forma, señala como domicilio legal para oír y recibir todas las notificaciones, el ubicado en: Héroes de Nacozari número 334 letra A, Colonia Centro, C.P. 38600, en Acámbaro, Guanajuato, señalando lo anterior para dar cumplimiento al artículo 186 fracción I de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato.

A continuación se presenta un cuadro comparativo que permite identificar que la propuesta cumple cabalmente con los requisitos:

ANEXO III Escrito en que el representante del licitante acredite que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada para intervenir en el acto de junta de aclaraciones y el acto de presentación y apertura de proposiciones en hoja membretada.	CUMPLE
ANEXO III-A Acreditación de la existencia legal y personalidad jurídica para efecto de la suscripción de la propuesta.	CUMPLE
ANEXO IV Manifestación de no encontrarse en cualquiera de los supuestos que establece la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato, ninguno de los integrantes de la Sociedad Mercantil que representa.	CUMPLE
ANEXO V Formato para acreditar la personalidad del licitante	CUMPLE
ANEXO VI Declaración de integridad	CUMPLE
ANEXO VII Escrito de Nacionalidad del licitante e Integración Nacional	CUMPLE

DICTAMEN DE LA COMISIÓN TÉCNICA ESPECIALIZADA PARA RESOLVER EL OTORGAMIENTO DE CONCESIÓN DE ALUMBRADO PUBLICO NÚMERO: CTE/AG/CONCESIÓN/ALUMBRADO/01/2018.

ANEXO VIII Formato de escrito para participar en la junta de aclaraciones y poder formular preguntas	CUMPLE
ANEXO IX Formato para solicitud de aclaración de la convocatoria	CUMPLE
ANEXO X Manifestación de conocimiento de la convocatoria y aceptación de obligarse en los términos de las bases, anexos y propuestas presentadas por el licitante, por lo cual se presenta debidamente firmado de conocimiento la adhesión a esta condición y sus alcances legales.	CUMPLE

Los formatos presentados se encuentran impresos en hojas membretada tal y como fue solicitado en los anexos que acompañan a las bases y convocatoria respectiva, debidamente requisitados y suscritos por el Apoderado Legal de la empresa en mención, LAE. EVERARDO LARRONDO MARTÍNEZ, quien acreditó su personalidad con el Poder General para pleitos y cobranzas y actos de administración labrado ante la fe del Notario Público número 9 de la ciudad de Acámbaro, Guanajuato y la cual consta en la Escritura Pública número: 36,566 treinta y seis mil quinientos sesenta y seis, tomo 344 trescientos cuarenta y cuatro, de fecha 4 de octubre del año 2018.

Por lo tanto, se considera que la empresa cumple con los requisitos legales requeridos y estipulados en la convocatoria, sus bases y anexos para aceptar su participación como licitante, dentro de la licitación pública MAPAG/DS/01/2018.

CONCLUSION LEGAL

Visto lo expuesto y del análisis de la documentación que se ha cotejado y validado, es procedente y así se acuerda emitir este dictamen conforme a lo dispuesto en la 185 párrafo tercero de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato y de acuerdo a la convocatoria previamente emitida, sus bases y anexos, motivándose la presente en la necesidad que se cubre con la propuesta presentada y la conveniencia de que sea la empresa DURCONSA SA de CV a quien se le beneficie con el otorgamiento de la concesión, al haber cubierto todos los requisitos legales, quedando el presente dictamen para constancia, mismo que se anexa a un documento general e independiente en sus partes, motivo por el cual la parcial resolución legal es no concatenada, hasta la resolución de cada una de las partes técnica, administrativa, económica y legal.

DICTAMEN ADMINISTRATIVO

RESULTADOS DEL ANALISIS DE LA PROPUESTA

PROPUESTA ADMINISTRATIVA

REQUISITOS

DURCONSA S.A. DE C.V

NO EXISTEN REQUISITOS EN FORMATO ESPECIFICO, SIN EMBARGO LA EMPRESA PRESENTA LOS DOCUMENTOS SIGUIENTES

DICTAMEN DE LA COMISIÓN TÉCNICA ESPECIALIZADA PARA RESOLVER EL OTORGAMIENTO DE CONCESIÓN DE ALUMBRADO PÚBLICO NÚMERO: CTE/AG/CONCESIÓN/ALUMBRADO/01/2018.

PROGRAMA DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO Y PREVENTIVO	DESCRIPCIÓN DEL PROCEDIMIENTO, SE COMPROMETE A MANTENER 90% DE LUMINARIAS ENCENDIDO
ORGANIZACIÓN	SE INSTALARÁ ALMACEN DENTRO DEL MUNICIPIO EN EL CUAL OPERARÁ EL CALL CENTER. PRESENTA ORGANIGRAMA
SUPERVISIÓN	SE CONTARÁ CON LAS INSTALACIONES NECESARIAS PARA BRINDAR MANTENIMIENTO DEL SERVICIO OFRECIDO DENTRO DEL ALMACEN SE TENDRÁ UNA OFICINA EQUIPADA MISMA QUE ESTARÁ A CARGO DE UNA SECRETARIA QUE ATENDERÁ A LOS AVISOS DE FALLA, MISMAS QUE PODRÁN SER REPORTADAS TELEFONICAMENTE (NÚMERO TELEFÓNICO SERÁ ASIGNADO ELECTRONICAMENTE)
CONTROL	CONTARÁ CON DOS CUADRILLAS DE 2 TRABAJADORES MISMAS QUE ESTARÁN CAPACITADOS PARA ATENDER LOS EVENTOS QUE RESULTEN Y DEMANDE EL MANTENIMIENTO
ADMINISTRACIÓN	LA CUADRILLA TENDRÁ UNA CAMIONETA EQUIPADA PARA QUE RESPONDA DE MANERA OPORTUNA A LOS EVENTOS REPORTADOS
DIRECCIÓN	LA EMPRESA CONTARÁ CON UN DIRECTOR GENERAL QUE SERÁ EL RESPONSABLE Y REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA, ACTUALMENTE LA DESIGNACIÓN RECAE SOBRE EL ADMINISTRADOR ÚNICO DE DURCONSA SA DE CV
RESUMEN DE COSTOS DE ADMINISTRACIÓN	LO PROPUESTO
MATERIALES	SI CONTEMPLA
PROCEDIMIENTO DE REPORTE DE FALLAS A LA CONCESIONARIA	SI CONTEMPLA

DICTAMEN DE LA COMISIÓN TÉCNICA ESPECIALIZADA PARA RESOLVER EL OTORGAMIENTO DE CONCESIÓN DE ALUMBRADO PUBLICO NÚMERO: CTE/AG/CONCESIÓN/ALUMBRADO/01/2018.

DIAGRAMA DE FLUJO DE GENERACION, REVISION Y COTEJO DE INFORME PARA FACTURACION	SI CONTEMPLA
CALENDARIO DE EJECUCION DE TRABAJOS	SI LO PRESENTA
DESCRIPCION DE SISTFMA DE MONITOREO Y REPCEPCION DE REPORTES ANTE CFE	SI LO PRESENTA
INDICADOR DE DESEMPEÑO MENSUAL	SI LO PRESENTA

CONCLUSION DICTAMEN ADMINISTRATIVO

Visto lo expuesto y del análisis de la documentación que se ha cotejado y validado, es procedente y así se acuerda emitir este dictamen conforme a lo dispuesto en la 185 párrafo tercero de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato y de acuerdo a la convocatoria previamente emitida, sus bases y anexos, motivándose la presente en la necesidad que se cubre con la propuesta presentada y la conveniencia de que sea la empresa DURCONSA SA de CV a quien se le beneficie con el otorgamiento de la concesión, al haber cubierto todos los requisitos administrativos, es procedente emitir este dictamen ya que la empresa asume toda la responsabilidad laboral, fiscal y otras de tipo administrativo, el presente dictamen se anexa a un documento general e independiente en sus partes, motivo por el cual esta parcial resolución es no concatenada, hasta la resolución de cada una de las partes técnica, administrativa, económica y legal.

CONCLUSION FINAL

De acuerdo al análisis anterior, se desprende que la empresa DURCONSA SA de CV presenta una propuesta viable, constatándose el cumplimiento de los requisitos solicitados, comprobando su capacidad técnica, administrativa y financiera y acreditando su personalidad jurídica y no encontrándose en los supuestos del artículo 183 de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato., por lo anterior la Comisión Técnica Especializada determina:

RESOLUTIVOS:

Primero.- En la 86ª sesión ordinaria del H. Ayuntamiento celebrada en fecha 20 de junio de 2018, el pleno aprobó publicar la Declaratoria de Necesidad en la cual se hace constar la imposibilidad de prestar por sí mismo el servicio de alumbrado público en el municipio y la conveniencia de que lo prestara un tercero, ordenando en base a ello publicar la convocatoria respectiva a la licitación pública MAPAG/DSM/01/2018 en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guanajuato y en uno de circulación en el Municipio para otorgar la concesión del servicio de alumbrado público en el Municipio de Apaseo el Grande, Guanajuato, a quien cumpliera con la solicitud correspondiente, llenando los requisitos que establece la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato, y los que solicitó el Ayuntamiento en la convocatoria, sus bases y anexos.

Así mismo se ordenó se realizarán los trámites necesarios para lograr la concesión que tiene por objeto la prestación del servicio de alumbrado público en el municipio con una duración de 10 años a partir del otorgamiento del Título Concesión, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 184, 185, 186, 187, 188, 189 y 190 de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato.

Segundo.- Que la convocatoria respectiva fue debidamente publicada en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guanajuato y en uno de circulación en el Municipio en fecha 25 y 26 de Septiembre de 2018,

DICTAMEN DE LA COMISIÓN TÉCNICA ESPECIALIZADA PARA RESOLVER EL OTORGAMIENTO DE CONCESIÓN DE ALUMBRADO PÚBLICO NÚMERO: CTE/AG/CONCESIÓN/ALUMBRADO/01/2018.

respectivamente. Llevándose a cabo de forma posterior, la venta de las bases y el acto de presentación y apertura de propuestas conforme a los plazos señalados, concluidos estos en fecha 06 de Octubre de 2018 el Ayuntamiento conformó la Comisión Técnica Especializada para analizar las propuestas que se presentaron en tiempo y forma dentro del procedimiento de licitación pública número MAPAG/DSM/01/2018, para efectos de realizar el dictamen para resolver en sentido favorable o negativo la concesión en materia de servicio de alumbrado público, la cual rindió el dictamen técnico, financiero, legal y administrativo sobre el cual el Ayuntamiento emite la presente resolución.

Tercero.- Para los efectos del artículo 185 de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato y en el punto 2.4 de la bases publicadas, dentro del procedimiento de licitación fueron adquiridas en su momento por el C. José Adrián Herrera Franco, así como dos persona jurídicas siendo estas las empresas DURCONSA S.A. DE C.V y G&C ILUMINACIÓN S.A DE C.V., quienes estas dos últimas en el acto de recepción y apertura de propuestas entregaron a la convocante por medio de la comisión correspondiente, las propuestas técnica, financiera, legal y administrativa, mismas que fueron remitidas a la Comisión Técnica Especializada creada en la 97ª Sesión Extraordinaria de Ayuntamiento de fecha 06 de octubre de 2018, a efectos de realizar su análisis cualitativo integral de la propuesta y documentación aportados por cada concursante, haciendo constar que el C. José Adrián Herrera Franco no presentó propuesta alguna.

Cuarto.- Que el día 07 de Octubre de 2018, a las 8:30 A.M. se reunieron los integrantes de la Comisión Técnica Especializada para efectos de llevar a cabo trabajos de la comisión consistentes en realizar el análisis integral a las propuestas técnica, financiera, legal y administrativa presentadas por los participantes de la licitación y con la finalidad de hacer realizar el dictamen correspondiente, por lo cual una vez realizados los trabajos mencionados, concluyeron emitiendo el dictamen que resuelve en sentido favorable a otorgar la concesión de Alumbrado Público a la empresa denominada DURCONSA S.A. DE C.V. con 7 votos a favor y 1 uno en contra, por lo cual se remitió al pleno del Ayuntamiento para su resolver y votar el dictamen emitido.

Quinto.- Que en fecha 07 de Octubre de 2018 la Comisión Técnica Especializada en la 98ª Sesión Ordinaria de Ayuntamiento presento formalmente ante el Ayuntamiento el dictamen técnico, financiero, legal y administrativo sobre la propuesta admitida como procedente, mismo que fue aprobado por 7 votos a favor y 3 en contra, por lo que en alcance a lo anterior, se acuerda en los términos del artículo 185 de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato que dado que se cumplieron las condiciones técnicas, financieras, legales y administrativas este H. Ayuntamiento determina otorgar la CONCESIÓN del servicio de alumbrado público, por un término de 10 años, en los términos del Título Concesión que se aprueba suscribir con la empresa DURCONSA SA de CV, empresa constituida bajo la Escritura Pública número 19,414 de fecha 16 de abril de 1996, pasada ante la fe del Licenciado Enrique Jiménez Lemus, Notario Público no. 3 con legal ejercicio en el partido judicial de la Ciudad de Celaya, Gto., quien será el titular de la concesión del servicio de alumbrado público, por lo que a partir de este momento se le denominará "El Concesionario".

Sexto.- El Ayuntamiento resuelve en base al dictamen técnico, financiero, legal y administrativo aprobado otorgar, Título Concesión el cual se tiene como reproducido como si a la letra se insertare, como fundamento y motivo para otorgar dicha concesión a la empresa DURCONSA SA de CV., al ser dicha empresa la que presento su solicitud y propuesta, la cual a criterio de este Ayuntamiento cubre de la forma más amplia los requerimiento de la convocatoria emitida, y al haber satisfecho los requisitos necesarios de acuerdo a lo previsto en los artículos 182, 183, 184, 185, 186, 187, 188, 189 y 190 de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato.

Séptimo.- Se instruya a la Tesorería Municipal para efectos de que a la brevedad en un plazo no mayor a 24 horas realice los actos administrativos necesarios para a efectos de garantizar el cumplimiento de los compromisos planteados con motivo de la concesión otorgada.

Octavo.- Así lo determino y firma el H. Ayuntamiento de Apaseo el Grande, Guanajuato, ordénese la publicación de estos puntos resolutivos en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guanajuato., instruyendo al Presidente Municipal para dar cabal cumplimiento al presente acuerdo, quien firma con fundamento en el artículo 77 fracciones I, III y XIII asistido por el Secretario del Ayuntamiento en los términos del artículo 128 fracción IX de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato.

COMISION TECNICA ESPECIALIZADA EN EL SERVICIO DE ALUMBRADO PÚBLICO, MUNICIPIO DE APASEO EL GRANDE, GTO.

INTEGRANTES DE LA COMISIÓN TÉCNICA ESPECIALIZADA.



MARTÍN JIMÉNEZ MATA
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN.



LAE. SANDRA IRENE MANCERA SÁNCHEZ



LIC. MONSERRAT CORONADO ORTEGA



LRI. MARIANA FERNANDA RÍOS AYALA



ARQ. FRANCISCO ISAIAS LEMUS MUÑOZ LEDO



LIC. JORGE LUIS CAMACHO MONTOYA



ING. ARMANDO VALENTÍN VARGAS